

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 01/15

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas..... 1

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos..... 2

Resoluciones..... 32



salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Enero de 2015

SALLIQUELO, 16 DE ENERO DE 2.015.-

CONSIDERANDO:

Que, las características de la parcela adquirida, se adaptan perfectamente, a las necesidades planteadas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Bs. As., para la construcción del Edificio de la Escuela Secundaria Nº 3 de la localidad de Quenumá.

Que se procedió a efectuar la tasación del inmueble por intermedio de la Dirección de Obras Públicas y Martillero Público, a los efectos de determinar el valor del predio;

Que se requiere la autorización del H.C.D. para proceder a la compra del inmueble en los términos del art. 54 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Apruébase la operación de compraventa formalizada por el DE, respecto del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Quinta 11, parcela 1a, de la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló (122).-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1.592/15

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
 Promulgadas en el mes de Enero de 2015

SALLIQUELO, 5 de enero de 2015.-

VISTO:

La necesidad de constituir la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales Art.87, Dto. Provincial 2980/00, la constitución, ampliación, disminución y anulación de "Caja Chica" deberá instrumentarse por Decreto el cual deberá especificar: monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica;

Que por Circular Nº 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Constitúyase a partir del 5 de Enero de 2015, el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos veinte mil quinientos (\$ 20.500.-) y Fondo de Cambio de Caja en la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-) ; los que se desglosarán de la siguiente manera:

- 1- Corralón Municipal: \$ 1.500.-
- 2- Delegación Quenumá: \$ 2.000.-
- 3- Ofic. Acción Social: \$ 2.000.-
- 4- Hospital Municipal: \$ 6.000.-
- 5- Tesorería Municipal: \$ 3.000.-
- 6- Casa de Campo: \$ 1.000.-
- 7- Sala 1º Auxilios Quenumá : \$ 3.000.-
- 8- Asesoría Legal: \$ 2.000
- 9- Fondo de Cambio de Caja Adm. Central : \$ 500.-
- 10- Fondo de Cambio de Caja Deleg.Quenumá: \$ 1.000.-
- 11- Fondo de cambio caja hospital: \$ 500

ARTICULO 2º: Los fondos de "Caja Chica" se destinarán a la atención de gastos menores, siendo el valor máximo de cada pago individual de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-----

ARTICULO 3º: Serán responsables del manejo de los fondos otorgados: Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial- Delegado Quenumá - Acción Social el Agente Carosio Susana Mariela - Administrador del Hospital Mpal. Juan José Gracia - Asesor Legal - Casa de Campo el agente Torandell Alfredo - el Sr. Emilio Carreira por la Sala de 1º Auxilios de Quenumá respectivamente, los agentes Alvarez Stella, Altuna Nelson, Corbalán Natalia y Bernatene Carolina por los Fondos de Cambio; con la obligación de rendir Cuentas mensualmente ante el Tesorero Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a las citadas dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 001

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 5 de enero de 2015.-

VISTO:

Los saldos con afectación no utilizados en el Ejercicio 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos deben ser transferidos al Ejercicio 2015, para su utilización durante el corriente año;

Que, por tratarse precisamente de Recursos afectados es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA con 24 centavos, (\$ 2.379.770, 24) de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

1110107000 - 35.03.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	14.631,00
1110107000 - 35.76.00 - 3.4.9.0 - Otros	33.471,15
1110111000 - 01.01.00 - 4.3.6.0 - Equipo para computación	10.212,64
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	7.568,23
1110107000 - 35.55.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	25.221,89
1110150000 - 91.00.00 - 7.1.7.9 - Reest. Programa Desendeudamiento	625.281,41
1110107000 - 35.07.00 - 3.4.9.0 - Otros	16.662,07
1110108000 - 38.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	17.142,58
1110109000 - 41.02.00 - 3.5.1.0 - Transporte	87.707,06
1110103000 - 21.02.00 - 2.9.9.0 - Otros	0,84
1110107000 - 35.84.00 - 3.4.9.0 - Otros	888.633,44
1110106000 - 31.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	25.977,35
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	28.614,62
1110112000 - 01.01.00 - 3.4.9.0 - Otros	871,80
1110108000 - 38.07.00 - 3.4.9.0 - Otros	32.632,00
1110107000 - 35.07.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	102.062,91
1110107000 - 35.57.00 - 2.7.9.0 - Otros	505,02
1110106000 - 31.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.101,52
1110108000 - 38.04.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	4,91
1110107000 - 35.90.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.023,18
1110107000 - 35.58.00 - 3.4.9.0 - Otros	166.274,99
1110104000 - 22.03.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	12.715,45
1110107000 - 35.56.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	103,42
1110107000 - 35.59.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	196.539,14
1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros	109,92
1110107000 - 35.88.00 - 3.4.9.0 - Otros	5.214,70
1110105000 - 26.01.00 - al 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	<u>78.487,00</u>

Total Gastos: 2.379.770,24

ARTICULO 2º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA con 24 centavos, (\$ 2.379.770,24) de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

1110111000	35.1.02.01 - Ingresos Vivero Municipal	14.631,00
1110111000	35.1.04.04 - Subsidio Fondo Nacional Emerg. Agropecuaria	78.487,00
1110111000	35.1.02.03 - Registro Bebidas Alcoholicas	10.212,64
1110111000	35.1.02.04 - Obra Pavimento IV	2.593,73
1110111000	35.1.02.05 - Reintegro Fondo Solidario Descentralizado	7.568,23
1110111000	35.1.02.07 - Fondo Mpal. Permanente para Viv. de I. Social	25.221,89
1110111000	35.1.02.08 - Pavimento Programa Desarrollo- Pavimento V	527.715,00
1110111000	35.1.02.09 - Venta Residuos Reciclados	16.662,07
1110111000	35.1.02.11 - Reestructuración Alumbrado Progr. Desarrollo	97.566,41
1110111000	35.1.02.12 - Obra Repavimentación	30.646,31
1110111000	35.1.03.01 - Fondo Fortalecimiento Programas Sociales	17.142,58
1110111000	35.1.03.03 - Subsidio Torneos Juveniles y Abuelos	87.707,06
1110111000	35.1.03.04 - Subsidio Ministerio de Salud	0,84
1110111000	35.1.03.05 - Fondo Solidario Provincial- Ley 13.976	888.633,44
1110111000	35.1.03.06 - Obra Mantenimiento Caminos	25.977,35
1110111000	35.1.03.07 - Ingresos Guardería	28.614,62
1110111000	35.1.03.09 - Subsidio Entidades del sector Privado	871,80
1110111000	35.1.03.10 - Subsidio Minoridad	32.632,00
1110111000	35.1.03.14 - Tratamiento y Disposición Final Residuos	102.062,91
1110111000	35.1.03.15 - FOMUVI Recupero Plan Federal de Viviendas	505,02
1110111000	35.1.03.19 - Coparticipación Ley 8071	2.101,52
1110111000	35.1.03.21 - Comedor Social	4,91
1110111000	35.1.03.22 - SUM Paseo del Lago	1.023,18
1110111000	35.1.03.23 - Obra Compartir Policia Comunal	166.274,99
1110111000	35.1.03.25 - Seguro Materno Infantil Provincial - Plan Nacer	12.715,45
1110111000	35.1.03.27 - Obra Compartir 15 viviendas	103,42
1110111000	35.1.03.29 - Plan Compartir 1 vivienda	196.539,14
1110111000	35.1.03.30 - Plan Envión	109,92
1110111000	35.1.03.31 - Subs. Minist. Jefatura de Gabinete de Ministros	5.214,70
1110111000	35.1.02.02 - Obra Pavimento III	<u>231,11</u>

Total Recursos 2.379.770,24

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 002

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de enero de 2.015.-

VISTO:

El Art. 42, 5to. párrafo de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto anexas al Decreto 2980/00.

CONSIDERANDO:

Que al cierre del Ejercicio 2014 se registran compromisos de gastos sin que los mismos fueran devengados.

Que en el presente ejercicio se cancelarán los compromisos cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.

Que es necesario dictar la normativa correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la cancelación de las obligaciones originadas en los compromisos registrados en el Ejercicio 2014, cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación; a saber: compromiso N° 10524-10540-10560-10561-10562-10563-10564-10565-10566-10567-10568-10569-10570-10571-10572-10573-10574-10575-10576-10577-10578-10579-10580-10581-10582-10583-10584-10585-10586-10587-10588-10589-10590-10591-10592-10593-10594-10595-10596-10597-10598-10599-10642-10643-10644-10661-10662-10663-10664-10665-10666-10667-10668.-----

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior se afectará al presente ejercicio, imputándolo a los créditos pertinentes disponibles.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 003

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló, 5 de enero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-52932/14 por parte del Club Deportivo y Social CECIL A. ROBERTS de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 8.000,00, para poder realizar la próxima Fiesta de Reyes en el Distrito, la cual fue declarada de Interés Provincial mediante Decreto N° 4699/93;

Que, el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese al Club Deportivo y Social CECIL A. ROBERTS de Salliqueló, un subsidio de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00).-----

ARTICULO 2º: Este importe será imputado a la Partida 1110111000.01.01.5.1.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales".

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 004

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 5 de enero de 2.015

VISTO:

El Decreto 770/14, por el cual se crea una nueva Dirección "Hogar Municipal Papa Francisco", y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario la modificación presupuestaria correspondiente,

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza 1589/14, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:
PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación

1110113000 - 43.01.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	1.864.300,56
1110113000 - 43.01.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	175.216,92
1110113000 - 43.01.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	169.959,84
1110113000 - 43.01.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	265.137,24
1110113000 - 43.01.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	106.055,28
1110113000 - 43.01.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	68.304,72
1110113000 - 43.01.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	31.000,68
1110113000 - 43.01.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	537.578,16
1110113000 - 43.01.00 - 1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	44.798,52
1110113000 - 43.01.00 - 1.2.5.1 - Instituto de Previsión	69.885,00
1110113000 - 43.01.00 - 1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	27.954,24
1110113000 - 43.01.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	18.021,12
1110113000 - 43.01.00 - 1.2.5.4 - Provincia Seguros	8.170,92
1110113000 - 43.01.00 - 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	385.454,28
1110113000 - 43.02.00 - 1.4.0.0 - Asignaciones familiares	333.805,50
1110113000 - 43.01.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	220.392,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	370.230,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	258,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	86,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas	3.431,40
1110113000 - 43.02.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	473,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.2.3.0 - Confecciones textiles	42.484,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.2.9.0 - Otros	2.580,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1.922,10
1110113000 - 43.02.00 - 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	43,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	3.861,40
1110113000 - 43.02.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho	3.500,20
1110113000 - 43.02.00 - 2.5.1.0 - Compuestos químicos	301,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	47.764,40
1110113000 - 43.02.00 - 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	172,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	825,60
1110113000 - 43.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.122,30
1110113000 - 43.02.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	606,30
1110113000 - 43.02.00 - 2.5.9.0 - Otros	318,20
1110113000 - 43.02.00 - 2.6.2.0 - Productos de vidrio	645,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	86,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.6.9.0 - Otros	172,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	709,50
1110113000 - 43.02.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	176,30
1110113000 - 43.02.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	2.677,18
1110113000 - 43.02.00 - 2.7.9.0 - Otros	6.273,70
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	93.297,10
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5.400,80
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	90.300,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	946,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores méd., quirúrgico y de lab.	231.924,80
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	5.917,66
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.9.0 - Otros	1.040,60
1110113000 - 43.02.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica	5.598,60
1110113000 - 43.02.00 - 3.1.3.0 - Gas	9.154,70
1110113000 - 43.02.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	4.957,90
1110113000 - 43.02.00 - 3.2.2.0 - Alquiler de maq., equ. y medios de transp	51,60
1110113000 - 43.02.00 - 3.3.1.0 - Mant. y reparación de edificios y locales	22.716,90
1110113000 - 43.02.00 - 3.3.3.0 - Mant.y reparación de maquinaria y equipo	17.341,90
1110113000 - 43.02.00 - 3.3.9.0 - Otros	8.514,00
1110113000 - 43.02.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	46.440,00
1110113000 - 43.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	2.064,00
1110113000 - 43.02.00 - 3.5.1.0 - Transporte	4.128,00
1110113000 - 43.02.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	4.386,00
1110113000 - 43.02.00 - 3.5.9.0 - Otros	6.020,00
1110113000 - 43.02.00 - 3.9.9.0 - Otros	15.480,00
1110113000 - 43.02.00 - 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	2.752,00
1110113000 - 43.02.00 - 4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	14.104,00
1110113000 - 43.02.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	38.614,00
1110113000 - 43.02.00 - 4.3.9.0 - Equipos varios	430,00

Disminución

1110108000 - 38.02.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-1.864.300,56
1110108000 - 38.02.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	-175.216,92

1110108000 - 38.02.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-169.959,84
1110108000 - 38.02.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	-265.137,24
1110108000 - 38.02.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	-106.055,28
1110108000 - 38.02.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	-68.304,72
1110108000 - 38.02.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	-31.000,68
1110108000 - 38.02.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-537.578,16
1110108000 - 38.02.00 - 1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-44.798,52
1110108000 - 38.02.00 - 1.2.5.1 - Instituto de Previsión	-69.885,00
1110108000 - 38.02.00 - 1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	-27.954,24
1110108000 - 38.02.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	-18.021,12
1110108000 - 38.02.00 - 1.2.5.4 - Provincia Seguros	-8.170,92
1110108000 - 38.02.00 - 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	-385.454,28
1110108000 - 38.02.00 - 1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-333.805,50
1110108000 - 38.02.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	-220.392,00
1110108000 - 38.02.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	-370.230,00
1110108000 - 38.02.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	-258,00
1110108000 - 38.02.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-86,00
1110108000 - 38.02.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas	-3.431,40
1110108000 - 38.02.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	-473,00
1110108000 - 38.02.00 - 2.2.3.0 - Confecciones textiles	-42.484,00
1110108000 - 38.02.00 - 2.2.9.0 - Otros	-2.580,00
1110108000 - 38.02.00 - 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-1.922,10
1110108000 - 38.02.00 - 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-43,00
1110108000 - 38.02.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-3.861,40
1110108000 - 38.02.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho	-3.500,20
1110108000 - 38.02.00 - 2.5.1.0 - Compuestos químicos	-301,00
1110108000 - 38.02.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-47.764,40
1110108000 - 38.02.00 - 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	-172,00
1110108000 - 38.02.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-825,60
1110108000 - 38.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-1.122,30
1110108000 - 38.02.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	-606,30
1110108000 - 38.02.00 - 2.5.9.0 - Otros	-318,20
1110108000 - 38.02.00 - 2.6.2.0 - Productos de vidrio	-645,00
1110108000 - 38.02.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-86,00
1110108000 - 38.02.00 - 2.6.9.0 - Otros	-172,00
1110108000 - 38.02.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	-709,50
1110108000 - 38.02.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-176,30
1110108000 - 38.02.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	-2.677,18
1110108000 - 38.02.00 - 2.7.9.0 - Otros	-6.273,70
1110108000 - 38.02.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-93.297,10
1110108000 - 38.02.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-5.400,80
1110108000 - 38.02.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-90.300,00
1110108000 - 38.02.00 - 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	-946,00
1110108000 - 38.02.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrg y de lab	-231.924,80
1110108000 - 38.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-5.917,66
1110108000 - 38.02.00 - 2.9.9.0 - Otros	-1.040,60
1110108000 - 38.02.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica	-5.598,60
1110108000 - 38.02.00 - 3.1.3.0 - Gas	-9.154,70
1110108000 - 38.02.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-4.957,90
1110108000 - 38.02.00 - 3.2.2.0 - Alquiler de maq., equipo y medios de Transp.	-51,60
1110108000 - 38.02.00 - 3.3.1.0 - Mant. y reparación de edificios y locales	-22.716,90
1110108000 - 38.02.00 - 3.3.3.0 - Mant.y reparación de maquinaria y equipo	-17.341,90
1110108000 - 38.02.00 - 3.3.9.0 - Otros	-8.514,00
1110108000 - 38.02.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	-46.440,00
1110108000 - 38.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	-2.064,00
1110108000 - 38.02.00 - 3.5.1.0 - Transporte	-4.128,00
1110108000 - 38.02.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-4.386,00
1110108000 - 38.02.00 - 3.5.9.0 - Otros	-6.020,00
1110108000 - 38.02.00 - 3.3.9.0 - Otros	-15.480,00
1110108000 - 38.02.00 - 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	-2.752,00
1110108000 - 38.02.00 - 4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	-14.104,00
1110108000 - 38.02.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-38.614,00
1110108000 - 38.02.00 - 4.3.9.0 - Equipos varios	-430,00
Total Gastos	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 005

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló 05 de enero de 2015.-

Otorgando Subsidios a particulares

DECRETO Nº 006

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló, 05 de enero de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1579/14 y el Decreto Promulgatorio Nº 687/14; y

CONSIDERANDO:

Que, el H.C.D autorizó al Departamento Ejecutivo a adquirir una fracción de terreno en esta localidad de Salliqueló de 10 mts. de frente, por 738 mts. de fondo, designada catastralmente como: Circunscripción III, Parcela 547-am, Partida inmobiliaria 122-2934 propiedad de los Sres. Arnoldo Andrés Bolasina y María Cristina Bolasina;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Boleto de Compra Venta por el cuál la Municipalidad adquiere una fracción de terreno en esta localidad de Salliqueló de 10 mts. de frente, por 738 mts. de fondo, designada catastralmente como: Circunscripción III, Parcela 547-am, Partida inmobiliaria 122-2934 propiedad de los Sres. Arnoldo Andrés Bolasina y María Cristina Bolasina, por un monto de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00)-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a la cuenta 1110112000-01.01.00-4110 Tierras y Terrenos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 007

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló 05 de enero de 2015.-

Otorgando Subsidios a particulares

DECRETO Nº 008

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de enero de 2015.-

VISTO:

Los fondos recibidos de la Secretaría de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE, (\$ 7.920,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS
Ampliación de Partida

17.5.01.07 – Subsidio Minoridad.....\$ 7.920,00

Ampliación de partida..... \$ 7.920,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE, (\$ 7.920,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas1110108000 - 38.07.00.3.4.9.0 Otros.....\$ 7.920,00

Ampliación de partida \$ 7.920,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----**DECRETO Nº 009**

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló, 5 de enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto para el año 2.015 ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, contempla modificaciones de carácter permanente, desde el 01/01/15;

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto un pasaje de Bonificación no Remunerativa a Bonificación Remunerativa sujeta

a aportes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETAARTICULO 1º: Fijase el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen 40 horas semanales en la administración municipal.-----ARTICULO 2º: Fijase el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Gobierno, Legal y Técnico: Dr. Claudio Gelado.....	\$ 23.663.-
Secretario de Hacienda, Finanzas y B.Social: Cr. Alejandro A. Albín.	\$ 23.663.-
Contador Municipal: Cdra. Liliana Cometta.....	\$ 20.985.-
Tesorero Municipal: Viviana Gorostidi.....	\$15.627.-
Director de la Producción y Empleo: José Luis Nosetti.....	\$ 17.859.-
Asesor Legal: Dr. Leonel Fernandez Chamusco.....	\$ 17.859.-
Director de Obras Públicas: Arq. María Alejandra Ferreiro.....	\$ 17.859.-
Director de Acción Social:	\$ 17.859.-
Director de Salud: Dr. Gustavo Canavesi.....	\$ 17.859.-
Director de Hospital: Dra. Adriana A. Wies.....	\$ 17.859.-
Director de Servicios Urbanos e Infraestructura: Julio H. Abreu.....	\$ 17.859.-
Delegado Quenumá: Sr. Emilio Carreira	\$ 17.859.-
Directora de Cultura: Sra. Lorena Nosetti.....	\$ 17.859.-
Subdirector de Presupuesto: Marta San Pedro.....	\$ 14.734.-
Subdirector de Obras Públicas: Juan Oliva.....	\$ 13.841.-
Administrador Hospital: Juan José Gracia.....	\$ 13.841.-
Subdirector de Rentas y Catastro: Nelson Campanella.....	\$ 13.841.-
Jefe de Compras: Amanda A. Soler.....	\$ 12.055.-
Director Médico Hogar de Ancianos: Dra. Carla Paola Navas.....	\$ 17.859.-
Encargada Crédito Público: Griselda Díez.	\$ 11.162.-
Encargada Liquidación Haberes: Rosa J. Orriola.....	\$ 11.162.-
Subdirector de Deportes: Carlos Cuevas.....	\$ 13.841.-
Subtesorera: Karina E. Barraza.....	\$11.162.-
Jefe de Rentas: Indiana Ibáñez.....	\$ 11.162.-
Encargado de Sistemas y Cómputos: Nevado Darío.....	\$ 11.162.-
Encargado de Planta RSU: Walter Duarte.....	\$ 13.841.-
Responsable Patrimonio Municipal: Barraza Hugo.....	\$ 11.162.-
Encargada de Personal: Ana Succurro.....	\$ 11.162.-

ARTICULO 3º: Reubíquese al siguiente personal:

422/2 Sanchez, Rubén - Técnico-1250 Mód., Clase A, Cat.27, Grado III.
701/3 Querol, José Luis - Técnico-900 Mód., Clase 2, Cat.18, Grado XII.
253/2 Di Piano, Olga - Servicio-600 Mód., Clase 3, Cat.6, Grado XII.
621/9 Gardine, Trinidad - Servicio-600 Mód., Clase 3, Cat.6, Grado XII.
877/2 Carosio, Pamela - Servicio-600 Mód., Clase 3, Cat.6, Grado XII
875/1 Casagrande, Yanina – 13000-43.01 Servicio-600 Mód., Clase 3, Cat.6, Grado XII
968/1 Ruiz Díaz, Martín - Mensualizado- 48 hs., S. Básico \$ 4.179,06
899/1 Duckardt, Carina - Mensualizado- 40 hs., S. Básico \$ 4.078,48
874/2 Vargas, Rosalba - Profesional - 850 Mód., Clase 3, Cat. 16, 40 hs, Grado XVI
730/2 Beneitez, Federico – 6.000 – 30 – 01
777/2 Suárez, Víctor – 6.000 – 30 – 01
837/2 Ledesma, Norberto A. – 6.000 – 30 – 01
802/2 Silanes, Diego – 6.000 – 30 – 05
658/4 Gomez, Bruno – 6.000 – 31 – 01

910/1 Molinari, Norberto O – 6.000 – 31 – 01
 708/3 Kisner, Gabriela Yanina – 8.000 – 38 – 07
 593/3 Solari, Mariela – 8.000 – 38 – 01
 421/3 Soler, Juan – 7.000 – 35 – 07
 800/2 Bracamonte, Nestor – 7.000 – 35 – 07
 363/3 Duarte, Walter – 7.000 – 35 – 07
 202/4 Ramirez, Alberto – 7.000 – 35 – 78
 965/1 Amador, Santiago – 7.000 – 35 – 06
 940/1 Rosignuolo, Carlos – 7.000 – 35 – 03
 941/1 Casanova, Maximiliano – 7.000 – 35 – 06
 608/1 Lemos, Hugo – 6.000 – 30 – 01
 877 Carosio, Pamela Isabel -13.000 – 43 – 01
 894 Gonzalez, Dora Alejandra -13.000 – 43 – 01
 896 Sieben, Adriana Nora -13.000 – 43 – 01
 900 García, Gisela Marisol -13.000 – 43 – 01
 903 Martín, Debora Alicia -13.000 – 43 – 01
 932 Sanchez, Daiana Nair -13.000 – 43 – 01
 949 Corral, Stella Maris -13.000 – 43 – 01
 950 Schapert, Adriana Marisol -13.000 – 43 – 01
 953 Osorio, Miguel Angel -13.000 – 43 – 01
 968 Ruiz Diaz, Martín Facundo -13.000 – 43 – 01
 989 Beneitez, Mauricio -13.000 – 43 – 01
 927/1 Cabrera, Horacio – 6.000 – 31 – 01
 702/2 Nieto, Manuel – 6.000 – 30 – 01
 954/1 Gonzalez, Mara Vanesa – 3.000 – 21 – 02
 667/2 Blanco, Marina – 4.000 – 22 – 01
 626/2 Gonzalo, Claudia – Administrativa - 850 Mód., Clase 1, Cat. 16, Grado IX, 30 hs.
 576/3 Tello Nidia – Administrativa - 1100 Mód., Clase A, Cat. 24, Grado I, 40 hs.
 681/3 Sangre, Isabel – Servicio - 700 Mód., Clase 2, Cat. 10, Grado VIII, 30 hs.
 299/2 Malacalza, Karina – Jerárquico - 1550 Mód., Cat. 33, Clase A, Grado III, 48 hs.
 668/2 Matzkin, Alejandrina – Profesional - 1350 Mód., Clase A, Cat. 29, Grado III, 40 hs.
 888/1 Ramirez Duarte María V. – Servicio - 500 Mód., Clase 3, Cat. 1, Grado XXV, 30 hs.
 616/2 Elortegui, Marilina – Administrativa - 520 Mód., Clase 3, Cat. 2, Grado XXIII, 40 hs.
 876 Cerdá Fernández, María – Técnico - 1100 Mód., Clase 1, Cat. 24, Grado VI, 30 hs.
 879 Graffigna, María – Técnico - 1100 Mód., Clase 1, Cat. 24, Grado VI, 30 hs.
 891 Piaggi, Sofía – Técnico - 540 Mód., Clase 3, Cat. 3, Grado XXVII, 30 hs.
 885 Larroude, Paola – Servicio - 500 Mód., Clase 3, Cat. 1, Grado XXV, 20 hs.
 382/3 Iriarte, Omar – Técnico - 1350 Mód., Clase A, Cat. 29, Grado I, 40 hs.
 890 Sardiña, Gisela – Servicio - 500 Mód., Clase 3, Cat. 1, Grado XXV, 36 hs.
 894 Gonzalez, Dora – Servicio - 700 Mód., Clase 2, Cat. 10, Grado VIII, 48 hs.
 738 Silvia, Martínez – Administrativa - 1100 Mód., Clase A, Cat. 24, Grado I, 30 hs.
 562 Vega, Roberto – Administrativo - 1100 Mód., Clase A, Cat. 24, Grado I, 48 hs.
 793 Corbalán, Natalia - Administrativo - 1000 Mód., Clase A, Cat. 22, Grado III, 36 hs.
 383 Torres, Walter – Obrero - 850 Mód., Clase 1, Cat. 16, Grado V, 48 hs.
 884/2 Evans, María – Técnico - 540 Mód., Clase 3, Cat. 3, Grado XXVII, 36 hs.
 724/1 Gomez, Natalia – Técnico - 1350 Mód., Clase A, Cat. 29, Grado I.
 435/2 Segurado, María Natalia – 3.000-21-2 Jerárq. - 1550 Mód., Cat. 33, Grado III, 48 hs.
 970/1 Bravo Rufinatti, Luciana – 3.000-21-2 Profesional - 1350 Mód., Cat. 29, Clase A, G. III, 40 hs.
 732/2 Biardo, Luis – 12000-01- 01- Administrat.- 800 Mód., Cat. 14, Clase 2 - Grado XI, 48 hs.

ARTICULO 4º: Determinase la dieta de los Concejales en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS C/13 Cts. (\$ 11.162,13).-----

ARTICULO 5º: Fijase el valor de las Ayudas Sociales a Personas en \$ 350,00.-----

ARTICULO 6º: Fijase el valor de Fallo de Caja en \$ 2.425,00 para Administración General y en \$ 606,00 para Delegación Quenumá-Hospital Municipal- Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 7º: Fijase una Bonificación Remunerativa sujeta a Aportes de \$ 300 a partir del 01/01/15.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 010

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 6 de enero de 2.015.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado con: GIL, VALERIA CARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata a Gil, Valeria Carina para cumplir tareas de atención en el Refugio Canino Municipal; lo que hace necesario proceder al dictado de la norma legal que apruebe el mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Agente: GIL, Valeria Carina M.I. Nº 35.798.347 a partir del día 05/01 y hasta el día 30/06/2015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 011

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de enero de 2.015.-

VISTO:

El pedido formulado por la E.P Nº 2 "Nuestra Señora del Carmen", y;

CONSIDERANDO:

Que, realizarán un proyecto de "Libro-álbum" que plasmará la historia de Salliqueló y de Quenumá;
Que, se presentará la historia de las Instituciones acompañadas de fotografías.
Que, será presentado a la comunidad durante los festejos del 7 de Junio del año 2015.
Que, este proyecto amerita ser declarado de interés municipal, dictándose la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal", el proyecto "Libro-Album" de las localidades de Salliqueló y Quenumá, realizado por la Asociación Cooperadora y la Dirección de la E.P. Nº 2 de Salliqueló, "Nuestra Señora del Carmen".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a publicidad y a los interesados, insértese en el Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 012

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 6 de enero de 2.015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto otorgar un premio adicional, de carácter excepcional de \$ 560,00 a todos los agentes municipales;

Que, el Departamento Ejecutivo a dispuesto que el mismo sea percibido el día 16/01/15, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un Premio Especial, de carácter excepcional de Pesos QUINIENTOS SESENTA (\$ 560,00) a efectivizarse el día 16 de enero de 2.015, para el Personal Municipal que revista en planta funcional y en actividad al 31 de diciembre de 2.014, excepto Secretarios, Directores e Intendente Municipal.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 013

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 6 de enero de 2015.-

VISTO:

El Decreto Nº 002/2015 por el cuál se trasladan los saldos de cuentas afectadas ejercicio 2014 al presente ejercicio, y;

CONSIDERANDO:

Que el saldo de la cuenta Fondo Educativo no fue incluido en dicho decreto.

Que el mismo debe ser transferido al Ejercicio 2015, para su utilización durante el corriente año;

Que, por tratarse precisamente de Recursos Afectados es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con TRES centavos (\$ 26.840,03) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**Creación de Partida**

35.1.03.13 Fondo Educativo.....	\$ 26.840,03.-
Total Ampliación	\$ 26.840,03.-

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con TRES centavos (\$ 26.840,03) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Creación y Ampliación de Partida**

1110109000-42.06.00- 3.4.5.0 Servicios de capacitación.....	\$ 3.397,03.-
1110150000-92.00.00- 7.6.1.0 Disminución de ctas. a pagar	\$ 23.443,00.-
Total Ampliación	\$ 26.840,03.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 014

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 6 de enero de 2.015.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1589/14 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110112000 - 01.01.00 - 4.1.1.0 - Tierras y terrenos.....	\$ 150.000,00
1110108000 - 38.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.....	\$ - 150.000,00
mTotal gastos	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 015

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 6 de enero de 2.015.-

Otorgando Subsidios a particulares

DECRETO Nº 016

Oswaldo E. Cattáneo

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 06 de enero de 2.015.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 019/13 se fijó el valor de los viáticos del Personal Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, hubo un importante incremento en los insumos que se tienen en cuenta para otorgar viáticos, se hace necesario proceder a fijar nuevos valores de los mismos, debiéndose dictar la respectiva norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fíjense los valores de viáticos del personal municipal a partir del día 1º de enero de 2.015, por los montos y las formas que a continuación se detallan:

A) PERSONAL SUPERIOR

1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.

2º) Por día o fracción, o más de 400 km. recorridos..... \$ 650,00

B) PERSONAL JERARQUICO- DIRECTORES

1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.

2º) Por día o fracción, o más de 400 km..... \$ 430,00

C) JEFE DE DEPARTAMENTO

1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.

2º) Por día o fracción, o más de 400 km..... \$ 320,00

D) PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

1º) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.

2º) Por día o fracción, o más de 400 km..... \$ 260,00

E) MOTON. EQUIP. VIALES, CHOFERES Y TRACTORISTAS-

Por todo el día o más de 9 hs. diarias..... \$ 80,00

Por medio día fuera del horario habitual..... \$ 50,00

(Son de Quenumá a Salliqueló)

F) CHOFER TRANSPORTE DE CARGA

Por todo el día o más de 9 hs. diarias..... \$ 260,00

Por medio día fuera del horario habitual..... \$ 130,00

G) PERSONAL OBRERO, DE SERVICIO Y/O MAESTRANZA

Por todo el día o más de 9 hs. diarias..... \$ 55,00

Por medio día fuera del horario habitual..... \$ 30,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 017

**Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 06 de enero de 2.015.-

VISTO:

La renuncia de la Directora de la Oficina de Acción Social, Sra. Susana IRIBERTEGUI, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar a un agente municipal, de la oficina respectiva, como encargado de suscribir la documentación atinente al área;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al agente municipal Mariela CAROSIO, Legajo Nº 826, a suscribir la documentación atinente al área.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a publicidad y a los interesados, insértese en el Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 018

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de enero de 2.015.-

VISTO:

El Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y ;

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el Art. 223 de la LOM, el Departamento Ejecutivo podrá exceptuar del requisito de prestación de fianza a empleados y funcionarios que custodien o manejen fondos cuyo importe no fuera superior a \$ 2.342;

Que, los responsables de la Asesoría Legal y de la oficina de Acción Social manejan fondos de Caja Chica por la suma \$ 2.000 cada una.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exceptúase del requisito de prestación de fianza al Asesor Legal Dr. Leonel L. Fernández Chamusco y a la agente municipal de la oficina Acción Social Sra. Mariela Carosio, como responsable del manejo de su respectiva Caja Chica.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 019

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de enero de 2.015.-

VISTO:

La renuncia al cargo de Directora de Acción Social de la Sra. Susana Iribertegui, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma se desempeñaba como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As.
 Que, debe designarse un agente municipal para desempeñar dicha función, dictándose la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a Silvia Viviana Martinez, Legajo Municipal: 738, DNI: 16.926.881, como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial, publíquese y archívese.-----

DECRETO Nº 020

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 7 de enero de 2.015.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (LEY 11.757 y Decreto Nº 61/96-Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/01/2015 hasta el 31/12/2.015,

- 40/1 - MOUTON,** Gustavo Luis - M.I. 18.136.823 - Domicilio J. Hernandez S/N - Tarea: Control Lechero - 30 hs. semanales - Sueldo Básico: \$ 3.891,07 - Imputación: 5000 -26 - 2 - 1 - 2.-
- 804/3 - GARCIA,** Oscar Abel - M.I. 24.003.435 - Domicilio FO.NA.VI. Casa Nº 4 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. semanales - Sueldo Básico: \$ 3.641,31 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2.-
- 814/2 - NIEVAS,** Oscar Ernesto - M.I. 22.346.846 - Domicilio Buenos Aires Nº 775 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 4.382,35 - Imputación: 7000 - 35 - 1 - 1 - 2.-
- 838/1 - HERRERO,** Javier Carlos - M.I. 30.175.163 - Domicilio: Rauch Nº 175 - Tarea: Obrero Espacios Verdes - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 3.308,63 - Imputación: 7000 - 35 - 6 - 1 - 2.-
- 886/1 - GOMEZ,** Alberto Daniel - M.I. 16.775.259 - Domicilio: Chaumil Nº626-T. Lauquen - Tarea: Profesional en Obras Públicas y Red Vial - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 4.727,79 - Imputación: 6000 - 31 - 1 - 1 - 2.-
- 889/2 - SALAMANQUES,** María Gimena - M.I. 26.228.200 - Domicilio: Juncal Nº 49 - Tarea: Instrumentista en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 4.987,47 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-
- 892/1 - BERON,** Nancy Mariela - M.I. 28.132.235 - Domicilio: Pcias. Arg. Nº 560 -Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.308,63 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-
- 895/1 - MORALEJO,** Luciano Damián - M.I. 27.244.989 - Domicilio: S. Beneitez Quenumá - Tarea: Varias en Corralón Quenumá - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.134,85 - Imputación: 10000 - 46 - 2 - 1 - 2.-
- 896/1 - SIEBEN,** Adriana Nora - M.I. 22.924.168 - Domicilio: Brasil S/N - Tarea: Servicio en Asilo Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.308,63 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2.-
- 898/1 - PEREYRA,** Natalia Magali - M.I. 30.645.607 - Domicilio: América Nº 738 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.308,63 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-
- 899/1 - DUCKARDT,** Carina Susana - M.I. 23.400.807- Domicilio: Stroeder S/N - Tarea: Administrativa en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.078,58 - Imputación: 3000 - 21 - 1 - 1 - 2.-
- 900/1 - GARCIA,** Gisela Marisol - M.I. 34.540.694 - Domicilio: José Hernández Nº 450 - Tarea: Obrero, Barrido - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.308,63 - Imputación: 6000 - 30 - 4 - 1 - 2.-
- 902/1 - TORRES,** María Julieta - M.I. 34.540.700 - Domicilio: Brown Nº 741 - Tarea: Servicio en hospital - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.308,63 - Imputación: 3000 -21 - 2 - 1 - 2.-
- 903/1 - MARTIN,** Débora Alicia - M.I. 35.798.316 - Domicilio: Ituzaingó Nº 143 - Tarea: Servicio en Asilo Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.308,63 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2.-
- 904/1 - BELLOLI,** Elvio Oscar - M.I. 25.508.903 - Domicilio: H. Stroeder Nº 279 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2.-
- 905/1 - SALAMANQUES,** Hernán Oscar - M.I. 37.372.625 - Domicilio: Levalle S/N - Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 7000 - 35 - 7 - 1 - 2.-
- 908/1 - ROMERO,** Carolina Soledad - M.I. 34.540.644 - Domicilio: Roca S/N Quenumá - Tarea: Servicio en Hogar de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 8000 - 38 - 6 - 1 - 2.-
- 909/1 - DIAZ,** Alejandra del Valle - M.I. 22.043.772 - Domicilio: L. N. Alem Nº 560 - Tarea: Obrero, Barrido - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.134,85 - Imputación: 6000 - 30 - 4 - 1 - 2.-
- 910/1 - MOLINARI,** Norberto Osvaldo - M.I. 30.645.681 - Domicilio: J. Hernandez Nº 540 - Tarea: Obrero, Corralón - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.853,74 - Imputación: 6000 - 31 - 1 - 1 - 2.-
- 912/1 - NIEVA,** Cintia Vanesa - M.I. 30.490.916 - Domicilio: Buenos Aires Nº 765 - Tarea: Coordinación Policía de Tránsito - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.382,35 - Imputación: 12000 - 1 - 3 - 1 - 2.-
- 922/1 - SUCCURRO BRACAMONTE,** Andrea - M.I. 29.085.968 - Domicilio: Emilio Carranza S/N - Tarea: Obrero, Barrido - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.134,85 - Imputación: 6000 - 30 - 4 - 1 - 2.-
- 923/1 - ASTRADA,** María de los Angeles - M.I. 26.826.868 - Domicilio: Venezuela S/N - Tarea: Obrero, Barrido - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.134,85 - Imputación: 6000 - 30 - 4 - 1 - 2.-
- 924/1 - LEIVA,** Gabriela - M.I. 20.226.392 - Domicilio: J.Hernandez Nº 495 - Tarea: Obrero, Barrido - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.134,85 - Imputación: 6000 - 30 - 4 - 1 - 2.-
- 925/1 - MAYO,** Hugo Alfredo - M.I. 10.105.872 - Domicilio: Laprida S/N - Tarea: a Cargo de Teléfono días Sábados, Domingos y Feriados - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.308,63 - Imputación: 3000 - 21 - 1 - 1 - 2.-
- 926/1 - ORTIZ,** Juan Ramón - M.I. 13.877.530 - Domicilio: FO.NA.VI. Nº 37 - Tarea: Obrero Mantenimiento en Paseo del Lago - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.308,63 - Imputación: 7000 - 35 - 6 - 1 - 2.-
- 927/1 - CABRERA,** Horacio Rubén - M.I.17.290.380 - Domicilio: Dra. Santana y Rca. de Portugal - Tarea: Obrero - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.449,12 - Imputación: 6000 - 31 - 1 - 1 - 2.-
- 929/1 - GAUTHIER,** Patricia Noemí - M.I.30.878.114 - Domicilio: Pueyrredón y Juncal - Tarea: Servicio en Jardín Maternal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.134,85 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2.-
- 930/2 - SAN MARTIN,** Juan Alberto - M.I. 18.389.604 - Domicilio: Marconi Nº 435 - Tarea: Técnico Radiólogo - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.308,63 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-
- 932/2 - SANCHEZ,** Daiana Nair - M.I. 36.704.844 - Domicilio: H.Stroeder Nº 238 - Tarea: Varias en Asilo Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.409,79 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2.-
- 933/1 - LOPEZ,** María de los Angeles - M.I. 17.361.060 - Domicilio: Ituzaingó y Rauch - Casa Nº 143 - Tarea: Servicio en Jardín Maternal - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$2.903,58 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2.-
- 934/1 - GAUTHIER,** Marisol - M.I. 27.334.009 - Domicilio: Barrio San Juan - Casa Nº 143 - Tarea: Obrero, Barrido - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.134,85 - Imputación: 6000 - 30 - 4 - 1 - 2.-
- 935/1 - BENITO,** Verónica Giselle - M.I. 36.705.000 - Domicilio: Moreno casa Nº 73 - Tarea: Servicio Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.308,63 - Imputación: 3000 - 21 - 1 - 1 - 2.-
- 936/1 - SUAREZ,** Luis Alberto - M.I. Nº 16.538.079 - Domicilio: Campomar Cervera Nº 70 - Tarea: Obrero Planta R.S.U - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$2.093,58 - Imputación: 7000 - 35 - 7 - 1 - 2.-
- 937/1 - GONZALEZ,** Cintia Antonella - M.I. Nº 34.540.660 - Domicilio: América Nº 726 - Tarea: Servicio Hospital - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.308,63 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-
- 939/1 - GONZALEZ,** Martín Alejandro - M.I. 28.623.993 - Domicilio: Rauch Nº 550 - Tarea: Obrero Corralón - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 6000 - 30 - 5 - 1 - 2.-
- 940/1 - ROSIGNUOLO,** Carlos Javier - M.I. 31.940.945 - Domicilio: 27 de Octubre Nº 355 - Tarea: Obrero Espacios Verdes - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.382,35 - Imputación: 7000 - 35 - 3 - 1 - 2.-

941/1 - CASANOVA, Maximiliano - M.I. 38.432.871 - Domicilio: Laprida Nº 334 - Tarea: Conservación Espacios y Paseos - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 7000 - 35 - 6 - 1 - 2 -
942/1 - BEDOGNI, María Elena - M.I. 26.228.191 - Domicilio: Rauch Nº 255 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.308,63 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2 -
943/1 - DIAZ, Silvia Soledad - M.I. 33.138.310 - Domicilio: Baigorrita S/N - Tarea: Obrero, Barrido Calle - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.134,85 - Imputación: 6000 - 30 - 4 - 1 - 2 -
944/1 - DELPINO, Norma Beatriz - M.I. Nº 22.947.284 - Domicilio: Brasil S/N - Tarea: Obrero Planta R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 7000 - 35 - 7 - 1 - 2 -
945/1 - HERBALEJO ALVAREZ, Antonela Nair - M.I. Nº 30.645.669 - Domicilio: Rivadavia y Chacabuco - Tarea: Ayudante en Jardín Maternal - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$2.093,58 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2 -
949/1 - CORRAL, Stella Maris - M.I. Nº 12.026.706 - Domicilio: Brasil Nº 133 - Tarea: Servicio en Asilo Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.308,63 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2 -
950/1 - SCHAPERT, Adriana Maricel - M.I. Nº 26.228.152 - Domicilio: Juncal Nº 490 - Tarea: Servicio en Asilo Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.308,63 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2 -
953/1 - OSORIO, Miguel Angel - M.I. Nº 23.548.041 - Domicilio: Perú Nº 235 - Tarea: Servicio en Asilo Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2 -
954/1 - GONZALEZ, Mara Vanesa - M.I. 27.158.587 - Domicilio: Cnel. Mansilla Nº 670 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2 -
955/1 - BENITO, María Angélica - M.I. 14.859.671 - Domicilio: Salta Nº 245 - Tarea: Administrativa en Hospital Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.134,85 - Imputación: 3000 - 21 - 1 - 1 - 2 -
956/1 - LUCERO, Verónica Adriana - M.I. 22.404.980 - Domicilio: Moreno Nº 520 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2 -
957/1 - CANDO, Carolina Alejandra - M.I. 28.677.633 - Domicilio: Ituzaingó Nº 367 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2 -
958/1 - LORENZO, María Antonela - M.I. 28.623.884 - Domicilio: 25 de Mayo Nº 650 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2 -
959/1 - CABRERA, Verónica Viviana - M.I. 32.113.883 - Domicilio: L.N. Alem Nº 680 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2 -
960/1 - OJEDA OCARANZA, Lucía Mabel - M.I. 30.028.276 - Domicilio: Mariano Rosas Nº 50 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2 -
961/1 - RUIZ DIAZ, Nazareno Fernando - M.I. 25.075.911 - Domicilio: San Martín Nº 81 - Tarea: Servicio en Asilo Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2 -
962/1 - VILLARRETA NAVARRO, Gastón Felix - M.I. Nº 30.878.056 - Domicilio: Pcias. Arg. y Brown - Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 7000 - 35 - 7 - 1 - 2 -
963/1 - GOMEZ, Rodrigo - M.I. 24.168.730 - Domicilio: Pellegrini Nº 880 - Tarea: Administrativo Sub- Dirección de Deportes - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.722,33 - Imputación: 9000 - 41 - 1 - 1 - 2 -
965/1 - AMADOR, Santiago Oscar - M.I. 31.998.444 - Domicilio: Cipriano Catriel S/N - Tarea: Obrero en espacios Verdes - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 7000 - 35 - 6 - 1 - 2 -
966/1 - OLIVA, Franco Damián - M.I. 27.857.407 - Domicilio: Brasil S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2 -
967/1 - TORRILLA, María José - M.I. 26.228.110 - Domicilio: Italia Nº 243 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.308,63 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2 -
968/1 - RUIZ DIAZ, Martín Facundo - M.I. 27.334.072 - Domicilio: Maipú Nº 245 - Tarea: Servicio en Asilo Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.179,06 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2 -
969/1 - MORALEJO, Betiana - M.I. 30.878.126 - Domicilio: FO.NA.VI. Casa Nº 67 - Tarea: Ayudante sala en Jardín Maternal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.134,85 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2 -
971/1 - SANCHEZ, Valeria del Mar - M.I. 33.238.549 - Domicilio: Hugo Stroeder Nº 238 - Tarea: Profesional en Obras Públicas - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.035,17 - Imputación: 7000 - 35 - 1 - 1 - 2 -
976/1 - DEL PINO, José María - M.I. 16.287.551 - Domicilio: L. N. Alem Nº 136 - Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 7000 - 35 - 7 - 1 - 2 -
977/1 - FERREYRA, Florencia Ester - M.I. 33.238.501 - Domicilio: 25 de mayo 647 - Tarea: Ayudante en Sala de Jardín Maternal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.134,85 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2 -
979/1 - GOMEZ, Ruben Ernesto - M.I. 13.833.655 - Domicilio: FO.NA.VI C/Nº 87 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2 -
980/1 - GOMEZ, Facundo Hernán - M.I. 36.704.931 - Domicilio: Tucumán Nº 20 - Tarea: Servicio Laboratorios y Guías en Casa de Campo - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 5000 - 26 - 1 - 1 - 2 -
981/1 - MARTÍN, Luis María - M.I. 35.798.300 - Domicilio: FO.NA.VI C/Nº 65 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 6000 - 30 - 4 - 1 - 2 -
982/1 - GONZALEZ, Luciano - M.I. 36.704.934 - Domicilio: Rauch y España - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 6000 - 30 - 4 - 1 - 2 -
983/1 - BENEITEZ, José Eugenio - M.I. 27.244.986 - Domicilio: Alsina Nº 278 Quenumá - Tarea: Obrero en Corralón Municipal de Quenumá - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.134,85 - Imputación: 10000 - 46 - 2 - 1 - 2 -
984/1 - RAMIS, Vanina - M.I. 34.153.905 - Domicilio: América Nº 234 - Tarea: Ayudante en Sala de Jardín Maternal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.134,85 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2 -
985/1 - GARCIA, Franco Roberto - M.I. 36.704.956 - Domicilio: Alem Nº 338 - Tarea: Obrero en Planta R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 7000 - 35 - 7 - 1 - 2 -
986/1 - MIURA, Lucas - M.I. 37.372.505 - Domicilio: España Nº 716 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2 -
987/1 - FARIAS, Cecilia Soledad - M.I. 37.750.476 - Domicilio: Venezuela C/Nº 101 - Tarea: Servicio en Jardín Maternal Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.134,85 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2 -
989/1 - BENITEZ, Mauricio Daniel - M.I. 34.540.603 - Domicilio: 3 de Febrero S/N - Tarea: Servicio en Asilo Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2 -
990/1 - DOMINGUEZ, Juan Cruz - M.I. 35.073.603 - Domicilio: Carranza y España - Tarea: Conservación Espacios Verdes - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$3.641,31 - Imputación: 7000 - 35 - 6 - 1 - 2 -
991/1 - SILLETA, Sofía - M.I. 34.153.928 - Domicilio: 27 de Octubre Nº 476 - Tarea: Inspectora de Comercio - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.046,04 - Imputación: 11000 - 1 - 1 - 1 - 2 -

994/1 - SOLER, Ezequiel - M.I. 30.645.555 - Domicilio: Italia Nº 345- Tarea: Profesional en Obras Públicas - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.035,17 - Imputación: 7000 - 35 - 1 - 1 - 2.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.----

DECRETO Nº 021

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 7 de enero de 2.015.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase como personal de reemplazo a GILES, ANDREA MARIELA, M.I Nº 27.766.883. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 8000.38.6.1.2. Reemplaza a ORELLANO, GRACIELA el 04/12/14 a GONZALEZ, TERESA el 08, 25, 26 y 31/12. 48 hs. Semanales.-----

ARTICULO 2º: Designase como personal de reemplazo a BERON, NANCY M.I. Nº 28.132.235. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 3000.21.2.1.2. Reemplaza a GRACIA, JUAN del 21/12 al 31/12/2014. 36 hs. Semanales.-----

ARTICULO 3º: Designase como personal de reemplazo a OLIVA FRANCO DAMIAN, M.I. Nº 27.857.407. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 6000.30.1.1.2. Reemplaza a GARCIA, DANIEL del 23/12/14 al 31/12/14. 48 hs. Semanales.-----

ARTICULO 4º: Designase como personal de reemplazo a SCHAPERT ADRIANA MARICEL, M.I Nº 26.228.152. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 8000.38.2.1.2. Reemplaza a LANDRIEL, YESICA del 05/12/14 al 14/12/14, a GAUTHIER, SUSANA del 15/12/14 al 31/12/14. 36 hs. Semanales.-----

ARTICULO 5º: Designase como personal de reemplazo a OSORIO MIGUEL ANGEL, M.I. Nº 23.548.041. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 8000.38.2.1.2. Reemplaza a ROIG, MARIA ROSA del 26/12/14 al 31/12/14. 48 horas semanales.-----

ARTICULO 6º: Designase como personal de reemplazo a RUIZ DIAZ NAZARENO FERNANDO, M.I. Nº 25.075.911. Imputación: 8000.38.2.1.2. Reemplaza a MEZA, María del 2/12/14 al 7/12/14, a GOMEZ, INOCENCIA el 08/12/14, a SIEBEN, ADRIANA del 09/12/14 al 15/12/14, a MORALEJO, MONICA del 16/12 al 26/12. 48 hs. Semanales.-----

ARTICULO 7º: Designase como personal de reemplazo a KRIEGER, EMILIANO ANDRES, M.I. Nº 29.359.702. Imputación: 13000.43.01. Reemplaza a GONZALEZ, DORA del 06/01 al 28/02/15. 48 hs. Semanales.-----

ARTICULO 8º: Designase como personal de reemplazo a GILES, ANDREA MARIELA, M.I Nº 27.766.883. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 8000.38.6.1.2. Reemplaza a GONZALEZ, TERESA el 1 y 2/01/15 (2 días); a ROMANO, MONICA del 05/01 al 14/01/15. 48 hs. Semanales. Quenumá-----

ARTICULO 9º: Designase como personal de reemplazo a GONZALEZ, MONICA, M.I Nº 14.859.690. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 11000.38.6.1.1. Reemplaza a ALTUNA, NELSON del 05/1/15 al 30/01/14. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 10º: Designase como personal de reemplazo a DIEZ, GRISELDA M.I. Nº 12.689.845. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 11000.1.1.1.2. Reemplaza a COMETTA, LILIANA del 09/12 al 20/12/14. 30 horas semanales.-----

DECRETO Nº 022

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de enero de 2.015.-

VISTO:

El contrato de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y al Sra. IRIBERTEGUI, MARTA SUSANA, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de la mensualidad en concepto de anticipo a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de 12 (DOCE) meses;

Que, es necesario el dictado de la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la agente municipal Sra. IRIBERTEGUI, MARTA SUSANA M.I. Nº 05.732.407, a partir del 01/01/15.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal e I.P.S, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 023

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de enero de 2.015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en la cual solicita se otorgue al agente Ramírez Alberto un premio de \$672.- mensuales desde el día 1º de enero de 2.015, hasta el día 30 de junio de 2.015; con motivo de continuar asignado a distintas obras, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese un premio de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 672) al agente municipal Sr. RAMIREZ ALBERTO, M.I. Nº 8.569.566, en forma mensual del 01/01/15 hasta el día 30/06/15.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 024

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 8 de enero de 2.015.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine del Fondo Solidario Provincial la suma de \$ 279.512,54 para Obras en construcción, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha cuenta, para atender las necesidades solicitadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1589 /14, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

11107000-35.72.00-2.1.5.0	Madera, corcho y sus manufacturas.....	1.510,00
11107000-35.72.00-2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes.....	1.865,82
11107000-35.72.00-3.4.9.0	Otros.....	47.310,00
11107000-35.73.00-2.5.6.0	Combustibles y lubricantes.....	13.000,00
11107000-35.73.00-3.4.9.0	Otros.....	47.000,00
11107000-35.75.00-2.3.4.0	Productos de papel y cartón.....	25,09
11107000-35.75.00-2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes.....	241,50
11107000-35.92.00-2.9.3.0	Utiles y materiales eléctricos.....	10.937,17
11107000-35.92.00-3.4.9.0	Otros.....	108.260,00
11107000-35.95.00-3.4.9.0	Otros.....	49.362,96
11107000-35.84.00-3.4.9.0	Otros.....	- 279.512,54

Total Gastos..... 0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 025

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 9 de enero de 2.015.-

VISTO:

El Concurso anual de ornamentación de frentes de viviendas, de negocios y vidrieras con motivos navideños que organiza la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRES SANSEAU" en las localidades de Salliqueló, y el Centro Cultural "Rincón de Historia" en la localidad de Quenumá, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 1396/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir en forma parcial ó total de la cantidad de cuotas previstas para el año 2.014 de la Tasa de alumbrado, barrido y limpieza, y Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso; Que, el Decreto 014/11 establece la escala de eximición para cada categoría;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase en la Tasa de A.B.L. a los ganadores del Concurso de Ornamentación de frentes de domicilios particulares y de Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso de Vidrieras en Comercios que organiza la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRES SANSEAU" en las localidades de Salliqueló, y el Centro Cultural "Rincón de Historia" en la localidad de Quenumá, a los siguientes contribuyentes:

Concurso Frentes de Domicilios (A.B.L.):**Salliqueló**

1º Premio: Hugo González (Pozos 434)

2º Premio: Rosa V. Dorado Salomón (Uruguay y Colombia)

3º Premio: Elsa Sueldo (Pje. Dra. Santana C/35)

Quenumá

1º Premio: Raquel Crujeiras con la eximición de 11 cuotas de la tasa ABL.

2º Premio: Luis Rodríguez con la eximición de 5 cuotas de la tasa ABL.

3º Premio: Gustavo Tomasello con la eximición de tres cuotas de ABL.

Concurso Ornamentación de Vidrieras Comerciales (Seg. e Hig.)**Salliqueló**

1º Premio: Ferretería "Don Aldo" (José Hernández)

2º Premio: "Optica del Artesano" (25 de Mayo 68)

3º Premio: Panificados "Kelito" (Alem 210)

3º Premio: Metalúrgia "Juncal" (Juncal)

Quenumá

1º Premio: Ferretería Naty; de José Antonio Grosso, con la eximición de 5 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

2º Premio: Carnicería "Mi Chacra", de Federico e Irineo Belot, con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

3º Premio: Casa Calvo, de Eva Mabel Flores, con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 026

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de enero de 2.015.-

VISTO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE se halla en receso, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de someter al tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente tema: Aprobar la operación de Compra Venta inmobiliaria realizada por el Departamento Ejecutivo municipal respecto de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Quenumá identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Quinta 11, Parcela 1 a;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a Sesión Extraordinaria para el día Viernes 16 de enero de 2.015 a las 12.30 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

- Expte. 4100-53004/15- Proyecto de Ordenanza aprobando Boleto de Compra venta inmobiliaria suscripto por el Departamento Ejecutivo respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Quinta 11, Parcela 1 a;-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 027

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de enero de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-52996/15 por parte de la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 3.200,00, para efectuar el pago correspondiente a la actuación del grupo folklórico Los Medanales y Cacho Castillo en los eventos de verano a desarrollarse el día domingo 25 del cte. en el Centro Cultural Miguel de Cervantes Saavedra.-

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40.08.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales. F.Financ.132.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 028

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de enero de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-52995/15 por parte de la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 4.100,00 destinado al pago correspondiente a los premios de la reina y princesas de 52º Aniversario de la Autonomía Comunal;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de Pesos CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40.08.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales F. Financ. 132.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 029

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de enero de 2.015.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. RUIZ DIAZ, Nazareno Fernando, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia al Sr. RUIZ DIAZ, Nazareno Fernando, M.I. Nº 25.075.911. Personal de reemplazo, 48 hs. semanales en el Hogar Municipal "Papa Francisco" de Salliqueló. A partir del día 26/01/15.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 030

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló, 12 de enero de 2015.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Sres. BIARDO, José Ernesto para la ejecución de Mano de Obra Pintura, para la obra Mantenimiento Columnas Alumbrado; y NENNHUBER, Carlos Víctor para la ejecución de Mano de Obra Pintura, para la obra Mantenimiento Edificios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en Trabajos de Pintura de columnas de alumbrado público, para la obra Mantenimiento Columnas Alumbrado;

Que, dicho trabajo consiste en Trabajos de Pintura en el SUM del Barrio San Martín, para la obra Mantenimiento Edificios Públicos;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Sres.: BIARDO, José Luis, DNI Nº 31.974.495 y NENNHUBER, Carlos Víctor, DNI Nº 5.514.050.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 031

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló, 13 de enero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-53.010/14 por parte de la Sr. DURAN EDUARDO; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan un subsidio para el pago de gastos de sepelio de su madre;

Que de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese al Sr, DURAN EDUARDO un subsidio de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) para abonar el gasto de sepelio de su madre.-----

ARTICULO 2º: Los importes del mismo serán imputados a: 11101800038015140 "Ayudas Sociales a Personas" Fuente de Financiamiento 110.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 032

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de enero de 2015.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine del Fondo Solidario Provincial la suma de \$ 260.000.- a la cuenta Reconstrucción Camino Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha cuenta, para atender las necesidades solicitadas;
Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº1589/14, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

11107000-35.82.00-2.5.6.0	Combustibles y lubricantes.....	11.000,00
11107000-35.82.00-3.4.9.0	Otros.....	183.876,70
11107000-35.82.00-2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos.....	55.163,30
11107000-35.82.00-3.3.1.0	Mant. y reparac. edific. y locales.....	2.760,00
11107000-35.82.00-2.1.4.0	Productos agroforestales.....	7.200,00
11107000-35.84.00-3.4.9.0	Otros.....	- 260.000,00
	Total Gastos.....	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 033

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de enero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-52893/14 por parte de la Comisión del Centro Recreativo "San José" de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 1.000,00, para cubrir los gastos de enfermería, peluquería y pedicuría en el Centro; en forma mensual durante doce meses, a partir del mes de enero de 2015;
Que, el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese al Centro Recreativo "SAN JOSÉ" de Salliqueló un subsidio de Pesos MIL (\$ 1.000,00), a abonar en forma mensual durante DOCE (12) meses.-----

ARTICULO 2º: Este importe será imputado a la Partida 1110111000.01.01.5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales".-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 034

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de enero de 2015.-

Otorgando Subsidios a particulares.

DECRETO Nº 035

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de enero de 2015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto una bonificación no remunerativa por carga horaria de los agentes municipales, a partir del día 1º de enero de 2015;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Asígnase a los agentes municipales en concepto de BONIFICACION NO REMUNERATIVA, las siguientes sumas de acuerdo al régimen horario que cumplan semanalmente: Para los agentes que cumplan 20 horas semanales, la suma de \$ 290; para los de 30 horas, la suma de \$400; los de 36 horas, la suma de \$ 425; para los de 40 horas, la suma de \$ 440; para los de 48 horas, la suma de \$ 480. A partir del día 1º de enero de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 036

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de enero de 2015.-

Otorgando Subsidios a particulares.

DECRETO Nº 037

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de enero de 2015.

VISTO:

La petición efectuada por la agente municipal CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES, por la que solicita una licencia sin goce de haberes desde el día 1 de febrero y hasta el día 31 de diciembre de 2.015, y:

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud se encuentra contemplada en el Art. 46 de la ley 11757 (Estatuto de Empleados Públicos Municipales):

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase la Licencia Especial sin goce de haberes a la agente municipal, CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES M.I Nº 17.379.535, desde el día 1 de febrero y hasta el día 31 de diciembre de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón contaduría y oficina de Personal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 038

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 16 de enero de 2.015

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.592, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 1.592/15 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 16 de enero de 2015, Aprobando Boleto de Compra Venta Inmobiliaria suscripta por el Departamento Ejecutivo respecto del inmueble Identificado Catastralmente como: Circunscripción. II, Sección. B, Quinta. 11, Parcela. 1 a, de la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló--

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 039

Oswaldo E. Cattáneo

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 20 de enero de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-53044/15 por parte de la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 2.800,00, para efectuar el pago correspondiente a gastos de viáticos transporte – eventos de verano – Peña folklórica a desarrollarse el día domingo 25 del cte. en el Centro Cultural Miguel de Cervantes Saavedra.-

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40.08.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales. F.Financ.132.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 040

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 20 de enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-53046/15 donde obra la nota elevada por LI.PO.L.C.C. Filial Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a desarrollarse hasta el 05/04/2015, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a LI.PO.L.C.C. Filial Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 1000 boletas por valor de \$ 50,00, a sortearse el día 05/04/2015 ante Escribano Público, en la Quinta Edición de la Fiesta de Destreza Criolla organizada por la filial local.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Apoyo de la Institución.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 041

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 22 de enero de 2015

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-53050/15, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Campodónico Carlos Luciano, de autorización para aplicación aérea de agroquímicos en los inmuebles designados como parcelas 330 y 331;

y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcelas 330 y 331, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº III 004753.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 042

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló, 22 de enero de 2015

VISTO:

Que de las actuaciones del expediente administrativo municipal 4100-53064/15, surge claramente la existencia de irregularidades (alguna de ellas graves) en la conducta desplegada por la agente Municipal Martínez Liliana, quién se desempeña como Enfermera en el Hospital Municipal y de Ambulancia en traslados; y,

CONSIDERANDO:

Que los hechos denunciados no sólo constituyen faltas graves como incumplimientos de las obligaciones que la Ley 11.757 le impone a la agente, sino también que hacen suponer o presumir la existencia de un estado psicofísico del agente que no se condice con el óptimo para la realización de la tarea que lleva adelante como enfermera (cambiar la medicación por su cuenta no es una decisión que tome una agente enfermera en sus cabales);

Que los hechos se habrían cometido en el ámbito de la prestación del Servicio de Salud en el Hospital Municipal.

Que corresponde se efectúe una exhaustiva investigación de los hechos, comenzando por certificar el Estado de Salud física, emocional y Mental de la agente municipal, teniendo especialmente en cuenta la actividad que realiza como enfermera;

Que en consecuencia se instruya el sumario correspondiente respetando las garantías legales establecidas en la normativa legal.

Que las faltas a investigar podrían generar la imputaciones de las sanciones de gravedad y conforme lo previsto en el art. 67 de la mencionada ley, torna necesario la instrucción del sumario administrativo correspondiente, debiéndose designar instructor y secreto de sumario hasta tanto se efectúe la instrucción.

Que conforme lo previsto por el art. 79 y 9 inc. a) de la ley 11757, es facultad de la autoridad de aplicación suspender o no preventivamente al agente presuntamente incurso en falta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en usos de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase la apertura de un sumario administrativo a fin de investigar las eventuales irregularidades e incumplimientos denunciados como efectuados por la agente Martínez Liliana en el Hospital Municipal de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Designase al Asesor Letrado Municipal Dr. Leonel Fernandes Chamusco, como instructor sumariante, estableciendo el secreto de sumario durante la instrucción o hasta tanto el designado sumariante lo considere necesario.-----

ARTICULO 3º: Suspéndase preventivamente por el plazo de 30 días en los términos del art. 79 y 9 inc. a de la Ley 11.757 a la agente municipal MARTINEZ LILIANA, hasta tanto se resuelva con relación a los hechos denunciados. La misma será efectiva a partir del día 30/01 inclusive.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomase razón A. Legal y Personal, notifíquese, insértese copia firmada al legajo personal, dése al Registro oficial archívese.-----

DECRETO Nº 043

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de enero de 2.015.-

VISTO:

Los convenios de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" suscripto con la Provincia de Buenos Aires y el celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos para dichos convenios;

Que, es necesario las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE, con 76 centavos (\$ 26.220,76), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.19- Plan Envión.....	\$ 21.000,00
1110111000-17.5.01.13- Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....	\$ 5.220,76
Ampliación de partida.....	\$ 26.220,76

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE, con 76 centavos (\$ 26.220,76), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOSAmpliación de Partidas

1110108000 - 38.08.00.3.4.9.0 Otros.....	\$ 3.500,00
1110108000 - 38.08.00.3.4.2.0 Médicos y sanitarios.....	\$ 17.500,00
1110104000 - 22.03.00.3.4.2.0 Médicos y sanitarios.....	\$ 5.220,76

Ampliación de partida \$ 26.220,76

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 044

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de enero de 2.015.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de Plan de Pago firmados entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y los adjudicatarios:

- ALVAREZ, Juan.....firmado el día 1 de diciembre de 2014.
- BERON, Nancy Mariela.....firmado el día 2 de diciembre de 2014.
- ORTIZ, Fernando Sebastián.....firmado el día 16 de diciembre de 2014.
- RIVERO, Roberto Darío.....firmado el día 19 de enero de 2015.
- PALACIOS ROMERO, Nidia Adriana..... firmado el día 23 de enero de 2015.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.....

DECRETO Nº 045

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de enero de 2015.-

Otorgando Subsidios a particulares.

DECRETO Nº 046

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de enero de 2.015.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS, (\$ 16.800.-), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.02 – Subsidio Guardería.....\$	<u>16.800,00</u>
Ampliación de partida.....\$	16.800,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS, (\$ 16.800.-), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.2.1.0 Hilados y telas.....\$	5.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.2.2.0 Prendas de vestir.....\$	4.200,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.2.9.0 Otros.....\$	2.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.8.0 Productos de material plástico...\$	1.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos.....\$	1.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.3.0 Gas.....\$	1.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.4.0 Teléfonos, telex y telefax.....\$	<u>1.100,00</u>
Ampliación de Partida.....\$	16.800,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 047

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de enero de 2015.-

VISTO:

El oficio judicial librado por el Dr. José Oscar Cuñado, titular del Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, en los autos caratulados: "Banco de la Pampa c/Ocampo Enrique Héctor y Otra s/Ejecución Prendaria (Expte. 2394/08); y Considerando:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-53058/15;

Que mediante el mencionado oficio se ordena la liberación del impuesto Automotor del vehículo DOMINIO CWQ-271 hasta el 2 de junio de 2009;

Que siendo una orden judicial corresponde cumplimentar con la misma y proceder a la liberación del impuesto mencionado y hasta el período allí informado, dejando a salvo y vigente los devengados con posterioridad a junio de 2009;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1: Declárase la baja de la deuda por impuesto Automotor del Vehículo DOMINIO CWQ-271 hasta el período junio de 2009, encontrándose los devengados con posterioridad a esa fecha, plenamente vigentes.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la baja decretada respecto del Dominio informado y hasta la fecha ordenada en el artículo, dándose de baja en los padrones impositivos.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 048

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de enero de 2015

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-53068/15, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Aero Club Salliqueló, de autorización para aplicación aérea de agroquímicos en los inmuebles propiedad de la institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 547 zz, en las condiciones y bajo las prescripciones de las Recetas agronómicas Nº III 004754 y 256894.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 049

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló, 27 de enero de 2.015. -

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-52998/15 iniciado por el Sr. SANCHEZ, Carlos Alberto y la Sra. CALVO, Graciela Alicia, a través del cual solicitan la cancelación de hipoteca de un inmueble, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Mz: 1a, Parcela: 4,

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-53132/15 iniciado por el Sr. DIEZ, Rubén Ignacio, a través del cual solicita la escrituración de un inmueble a través de la ley 10.830, ubicado en la ciudad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Mz: 32c, Parcela: 22, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles mencionados resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social la Escrituración de los Inmuebles ubicados en este Distrito; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Mz: 1a, Parcela: 4, a favor del Sr. SANCHEZ, Carlos Alberto con DNI Nº 18.514.475 y la Sra. CALVO, Graciela Alicia con DNI Nº 20.047.653; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Mz: 32c, Parcela: 22, a favor del Sr. DIEZ, Rubén Ignacio con DNI Nº 33.665.420.-----

ARTICULO 2º: Regúirase la intervención a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de los Inmuebles al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 050

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló, 27 de enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 010/14, el DE ha dispuesto que la Bonificación no remunerativa por carga horaria que percibían todos los agentes municipales, sera percibida a partir del mes de enero de 2014 como Bonificación Remunerativa sujeta a aportes.

Que, por error se omitió transcribir lo expuesto en la parte resolutive del decreto.

Que, corresponde rectificar el Decreto 010/14, ratificando la decisión del DE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aclárese que a partir del 01/01/2014, todos los agentes municipales del Distrito de Salliqueló que percibían bonificaciones no remunerativas por carga horaria, conforme el siguiente cronograma: agentes que cumplían 20 horas semanales, y percibían la suma de \$ 500; agentes que cumplían 30 horas semanales, que percibían la suma de \$550; agentes que cumplían 36 horas semanales y percibían la suma de \$ 650, agentes que cumplían 40 horas semanales y percibían la suma de \$ 710 y agentes que cumplían 48 horas semanales y percibían la suma de \$ 830, las continuaron percibiendo como Bonificación Remunerativa sujeta a aportes.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 051

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de enero de 2.015.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Profesionales de la Salud, a partir del día 1º de febrero de 2.015;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de febrero de 2.015, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes agentes municipales por salud mental a Malacalza Karina, Matzkin Alejandrina, Segurado Natalia y Bravo Ruffinatti Luciana, en la suma mensual de \$ 2000,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 052

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de enero de 2.015.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de Bonificación por Disponibilidad de choferes de ambulancia en Salliqueló y Quenumá y enfermeras de Salliqueló afectados al servicio de ambulancia y chofer Traffic de Acción Social.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase, a partir del 1 de febrero de 2.015, la Bonificación por Disponibilidad de los choferes de ambulancia en Salliqueló y Quenumá, enfermeros afectados al servicio del hospital municipal de Salliqueló y chofer traffic de Acción Social en la suma de \$ 4.000,00 por mes.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 053

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de enero de 2.015.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de Bonificación por Disponibilidad de enfermeras afectados al servicio de ambulancia en Quenumá.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase, a partir del 1 de febrero de 2.015, la Bonificación por Disponibilidad de enfermeras afectadas al servicio de ambulancias en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, en la suma de \$ 2.070,00 por mes.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Delegación de Quenumá y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 054

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Salliqueló, 28 de enero de 2015.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Sres.: RODRIGUEZ, Jorge Adrián DNI. Nº 22.346.906 para la ejecución de Mano de Obra Pintura, para la obra Compartir Policía Comunal, fuente de financiamiento 132; y LEDESMA, Norberto Alfredo DNI Nº 5.399.337 para la ejecución de Mano de Obra Albañilería para la obra, Construcción Viviendas Sociales, fuente de financiamiento 132; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en la ejecución de la 10ma etapa de los trabajos previstos, para la operatoria Compartir Policía Comunal;

Que, dichos trabajos consisten en la ejecución de la 5ta etapa de los trabajos previstos, para la operatoria Construcción Viviendas Sociales;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Sres.: RODRIGUEZ, Jorge Adrián DNI Nº 22.346.906 y LEDESMA, Norberto Alfredo DNI Nº 5.399.337.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.- -----

DECRETO Nº 055

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-53085/15 donde obra la nota elevada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, de 625 boletas de 16 números c/u a un valor de \$ 1.000 pagaderos en 10 cuotas de \$ 100 a sortearse mensualmente con un sorteo final en la Jugada de Navidad de 2015, totalizando la suma de \$ 193.800 en premios, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 625 boletas de 16 números cada una por un valor de \$ 1.000 pagaderos en 10 cuotas de \$ 100, a sortearse mensualmente y con un sorteo final en la Jugada de Navidad de 2015 de Lotería Nacional.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Asociación y expresamente a los Sres. Omar Garay y Mariana Arana, a quienes deberá extenderse la correspondiente credencial de autorizados.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 056

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de enero de 2.015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La licencia para descanso anual concedida al Señor Intendente Municipal Cr. Osvaldo Enrique Cattáneo, por Resolución Nº 29/14 del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 23 de diciembre de 2.014; y, que en la misma se designa en su reemplazo en forma Interina, de acuerdo al Art. 108 Inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades al Concejal Sr. Jorge Alberto Hernández;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase Intendente Interino de la Municipalidad de Salliqueló al Concejal Sr. Jorge Alberto HERNANDEZ, DNI Nº 12.026.701. A partir del día 02/02/15 al 15/02/15 inclusive.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las dependencias municipales, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As.; al Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Salliqueló, al Banco de la Nación Argentina Suc. Salliqueló, mediante copias autenticadas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 057

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de enero de 2.015.-

VISTO:

El Decreto municipal Nº 001/15 que crea la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que, ha solicitado el Corralón Municipal la ampliación de Caja chica en \$ 1.500,00 para solventar gastos de funcionamiento de la misma;

Que, por Circular Nº 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase a partir del 1 de febrero de 2.015, el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a Corralón Municipal de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a la citada dependencia municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 058

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de enero de 2015.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR 1 VIVIENDA y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO con 41 centavos, (\$ 14.878,41) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.08 – Plan Compartir 1 Vivienda	14.878,41
Total de Ampliación	14.878,41

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CATORCE MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y OCHO con 41 centavos, (\$ 14.878,41) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.59.00 - 3.4.9.0 - Otros	14.878,41
---	-----------

Total Gastos: 14.878,41

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----**DECRETO Nº 059**

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de enero de 2.015.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR POLICIA COMUNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T AARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 13 centavos, (\$ 12.847,13) de acuerdo al siguiente detalle:AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.07 - Obra Compartir Policía Comunal..... \$ 12.847,13

Total de la Ampliación..... \$ 12.847,13

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 13 centavos, (\$ 12.847,13) de acuerdo al siguiente detalle:AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000-35.58.00- 3.4.9.0 – Otros..... \$ 12.847,13

Total de la Ampliación..... \$ 12.847,13

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----**DECRETO Nº 060**

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de enero de 2.015.-

VISTO:

El convenio celebrado con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER de la pcia. de Bs. As. y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un Comedor Social para niños,

Que, se han recibido fondos para este fin,

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T AARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MIL, (\$ 3.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.04 Subsidio Comedor Social..... \$ 3.000,00

Total de la Ampliación \$ 3.000,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MIL, (\$ 3.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.04.00.2.1.1.0 Alimentos para personas.....\$ 3.000,00
 Total de la Ampliación \$ 3.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Acción Social, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 061

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2015

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GRAMAJO SILVIO, PEDEMONTE CRISTIAN, BREGLIA MARCELO mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GRAMAJO SILVIO , por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 05-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal PEDEMONTE CRISTIAN , por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-01-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BREGLIA MARCELO, por el término de VEINTISIETE (27) días a partir del día 05-01-15.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 001

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ CELIA, CORBALAN NATALIA, ABREU PATRICIA, ILLESCA DANIEL Y CAROSIO CAROLINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ CELIA , por el término de ONCE (11) días a partir del día 05-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal CORBALAN NATALIA , por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-01-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 05-01-15.-----

ARTICULO 5º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el término de VEINTISEIS (26) días a partir del día 05-01-15.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 002

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VARGAS ALEJANDRO y CABRERA VERONICA, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal VARGAS ALEJANDRO, por el término de ONCE (8) días a partir del día 05-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ,CABRERA VERONICA por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-01-15.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 003

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASTRO RUBEN , TEJEDOR ALEJANDRO y RODRIGUEZ MABEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ MABEL , por el término de VEINTIOCHOCHO (28) días a partir del día 05-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal TEJEDOR ALEJANDRO , por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 05-01-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 05-01-15.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 004

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DUCHE MONICA , ELEICEGUI EVA, SAAVEDRA PATRICIA y CASAGRANDE NELIDA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal CASAGRANDE NELIDA , por el término de VEINTE (20) días a partir del día 05-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SAAVEDRA PATRICIA , por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 05-01-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ELEICEGUI EVA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 05-01-15-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal DUCHE MONICA, por el término de VEINTISEIS (26) días a partir del día 05-01-15-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 005

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LORENZO ANTONELLA, PEREIRA ARACELI Y FRETES JORGELINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO ANTONELLA , por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal PEREIRA ARACELI , por el término de TREINTA y CUATRO (34) días a partir del día 05-01-15-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal FRETES JORGELINA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 12-01-15-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 006

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MATZKIN ALEJANDRINA, HERRERO JAVIER, KISNER YANINA, ROBLA MICAELA, HERNANDEZ ROSA Y OSORIO EMILCE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal MATZKIN ALEJANDRINA , por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 12-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal HERRERO JAVIER , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 12-01-15-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal HERNANDEZ ROSA , por el término de VEINTISIETE (27) días a partir del día 05-01-15-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal KISNER YANINA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 12-01-15-----

ARTICULO 5º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal OSORIO EMILCE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-01-15-----

ARTICULO 6º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ROBLA MICAELA, por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del día 06-01-15-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 007

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARANA DANIELA , PUPRULLINKA EDUARDO , CHAVEZ NORMA y BADANA ROBERTO , mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BADANA ROBERTO , por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 12-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ARANA DANIELA , por el término de OCHO (8) días a partir del día 09-01-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal PUPRULLINKA EDUARDO, por el término de TREINTA y CINCO (35) días a partir del día 09-01-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal CHAVEZ NORMA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 26-01-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 008

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTINEZ LILIANA, DEL PORTICO MARCELO, de SAN SIMEON LILIANA Y BIARDO ANGELICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal MARTINEZ LILIANA , por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 12-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal DEL PORTICO MARCELO , por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 12-01-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal de SAN SIMEON LILIANA , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-01-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO MARIA ANGELICA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 12-01-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 009

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NEVADO MARIA GIMENA , RODRIGUEZ BLANCA, MORALES STELLA y SOLER ELSA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO MARIA GIMENA , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 12-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ BLANCA , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 12-01-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal MORALES STELLA , por el término de QUINCE (15) días a partir del día 12-01-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SOLER ELSA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 12-01-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 010

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO,05 de Enero de 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SOSA JULIO, ALTUNA NELSON, MORALEJO LUCIANO y ROMANO MONICA, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ROMANO MONICA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 05-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal MORALEJO LUCIANO por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-03-14.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA NELSON por el termino de VEITISEIS (26) días a partir el día 05-01-14.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SOSA JULIO por el termino de TREINTA y CINCO (35) días a partir del día 05-01-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 011

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO,06 de Enero de 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, WIES ADRIANA, SANDALICH NORMA, PAJON CARLOS y ARRIOLA GLADIS, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ARRIOLA GLADIS término de TREINTA y CINCO (35) días a partir del día 08-01-15-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal PAJON CARLOS por el término de VEINTE (20) días a partir del día 19-01-15-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SANDALICH NORMA por el termino de DIECIOCHO (18) días a partir el día 26-01-15-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal WIES ADRIANA por el termino de CATORCE (14) días a partir del día 21-01-15-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese-----

RESOLUCION Nº 012

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2.015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ MARIO, de LUCIA MIGUEL ANGEL , TEVEZ JORGE y GARROTE JULIO , por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GARROTE JULIO término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 26-01-15-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal TEVEZ JORGE por el término de CATORCE (14) días a partir del día 12-01-15-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal de LUCIA MIGUEL ANGEL por el termino de DOCE (12) días a partir el día 12-01-15-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARIO por el termino de VEINTISEIS (26) días a partir del día 12-01-15-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese-----

RESOLUCION Nº 013

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MONZON ALFREDO, KISNER ESTEFANIA , DIAZ ADELA y PAEZ LUIS , y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MONZON ALBERTO , por el término de SIETE (7) días a partir del 05-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal KISNER ESTEFANIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ ADELA por el término de TREINTA (30) días a partir del 05-01-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PAEZ LUIS por el término de VEINTE (20) días a partir del 05-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 014

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal CAROSIO CAROLINA, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal CAROSIO CAROLINA por el día 06-01-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 015

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SILANES DIEGO, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 09-01-15 del cte. trataron temas gremiales,
 Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N. asistiran al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal SILANES DIEGO por el día 09-01-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 016

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 8 de Enero de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, TORRES JULIETA y RODRIGUEZ MARTA, y.-

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES JULIETA, por el término de DOS (2) días a partir del 06-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 08-01-15, sugiriendo cambio del área de salud, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 017

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 8 de Enero de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARTINEZ GISELA, ZUVI LUCIANO y BENITO MARIA ANGELICA y.-

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTINEZ GISELA, por el término de VEINTE (20) días a partir del 8-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 6-1-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITO MARIA ANGELICA, por el término de DOS (2) días a partir del 6-1-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 018

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. GOMEZ ARNOLDO JORGE ANTONIO según expediente Nº 4100-52987/15

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "EMPRESA DE TURISMO –COMISIONES" propiedad de GOMEZ, ARNOLDO JORGE ANTONIO M.I. Nº 22.947.375 ubicado en calle 13 DE Noviembre Nº 235 de la Localidad de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 0982

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 019

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, AVILA JUANA, PAJON CARLOS, RODRIGUEZ CARLOS Y ALI SILVINA, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ALI SILVINA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ CARLOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal PAJON CARLOS, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal AVILA JUANA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 020

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BELLOLI NORBERTO, GOMEZ JORGE, GAUTHIER MARISOL Y VEGA ROBERTO mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BELLOLI, NORBERTO, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ JORGE, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal VEGA ROBERTO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 021

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ NATALIA, RIVERO SERGIO, NIEVA VANESA, COLON ARMANDO Y LOPEZ MARIA DEL CARMEN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ EVA , por el término de DOCE (12) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal COLON ARMANDO , por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 19-01-15-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal RIVERO SERGIO, por el término de ONCE (11) días a partir del día 12-01-15-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal NIEVA VANESA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-01-15-----

ARTICULO 5º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ MARIA DEL CARMEN, por el término de VEINTISEIS (26) días a partir del día 13-01-15-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 022

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2.014.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ZUVI LUCIANO, SAN MARTIN SEBASTIAN, BENITEZ MAURICIO Y RODRIGUEZ KARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO , por el día 08-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el termino de TRES (3) días a partir del día 12-01-15 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITEZ MAURICIO por el término de TREINTA (30) días a partir del 13-01-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ KARINA por el termino de CINCO (5) días a partir del 14-01-15 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 023

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SAN MARTIN RICARDO, GOMEZ OLGA Y LEDESMA DANIEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal SAN MARTIN RICARDO por el día 19-01-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ OLGA por el día 23-01-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA DANIEL por el día 22-01-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 024

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, WILD DANTE, MIHURA STELLA, LEDESMA NORBERTO , por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal WILD DANTE por el día 22-01-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal MIHURA STELLA por el día 19-01-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA NORBERTO DANIEL por el día 28-01-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 025

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FERNANDEZ GABRIELA, DIEZ MARCELO, ROMERO CAROLINA Y KISNER YANELA ESTEFANIA , mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal FERNANDEZ GABRIELA , por el término de QUINCE (15) días a partir del día 16-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal DIEZ MARCELO , por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 16-01-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ROMERO CAROLINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal KISNER YANELA ESTEFANIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 026

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GELADO MARIA SILVINA, CERDA ANGELES, ANTUNES GIMENA Y GRAFFIGNA AGUSTINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GELADO MARIA SILVINA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal CERDA ANGELES, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ANTUNES GIMENA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GRAFFIGNA AGUSTINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 027

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER PATRICIA, IBAÑEZ INDIANA, VIDAURRE ANDREA Y BARRAZA HUGO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal IBAÑEZ INDIANA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal VIDAURRE ANDREA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BARRAZA HUGO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 028

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, QUEROL JOSE LUIS, VIÑAS RAUL, BERNATENE CAROLINA Y VEGA GISELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BERNATENE CAROLINA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 20-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal VIÑAS RAUL , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-01-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal VEGA GISELA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 20-01-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 029

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SAN PEDRO MARTA, MALACALZA KARINA, NENNHUBER FERNANDO Y DE PRADA STELLA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SAN PEDRO MARTA, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 22-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal MALACALZA KARINA , por el término de VEINTITRES (23) días a partir del día 22-01-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER FERNANDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-01-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal de PRADA STELLA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 26-01-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 030

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TORANDELL ALFREDO SAN MARTIN SEBASTIAN, EVANS EVELINA Y SEGURADO NATALIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal TORANDELL ALFREDO, por el término de DIECINUEVE (19)días a partir del día 26-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN, SEBASTIAN , por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-01-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal EVANS EVELINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 26-01-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SEGURADO NATALIA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 26-01-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 031

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TORRES JULIETA, ARGANIN HECTOR, SOLARI MARIELA Y SOLER AMANDA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SOLER AMANDA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 26-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal TORRES JULIETA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-01-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SOLARI MARIELA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 26-01-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ARGANIN HECTOR, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 26-01-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 032

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ RUBEN, GONZALO CLAUDIA, BEDOGNI MARIA ELENA Y DELPINO NORMA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal DELPINO NORMA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-01-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BEDOGNI CRISTINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-01-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GONZALO CLAUDIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-01-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-01-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 033

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, de los SANTOS HERMELINDA, HINDING MARCOS, SOSA JUAN Y BALLESTER NATALIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal de los SANTOS HERMELINDA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 15-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HINDING MARCOS, por el término de TRES (3) días a partir del día 14-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA JUAN por el término de TREINTA (30) días a partir del 13-01-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BALLESTER NATALIA por el término de TREINTA (30) días a partir del 14-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 034

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NIEVAS OSCAR, CASTILLO JACQUELINE, CAROSIO CAROLINA Y DIAZ ADELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS OSCAR, por el término de TRES (3) días a partir del 13-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 12-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO CAROLINA por el término de DOS (2) días a partir del 14-01-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ ADELA, mientras dure su rehabilitación del pos operatorio de tendinitis y tunel carpiano, con buena evolución a la fecha sugiriendo el cirujano cambio de tareas, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 035

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Enero de 2.015.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal CERDEIRA DARIO, y ;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del 17-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 036

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2.015.-

VISTO:

El certificado médico obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica del agente municipal, PAEZ LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente PAEZ LUIS, debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 26-01-15, según alta medica.-
 Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal PAEZ LUIS a sus tareas a partir del día 26-01-15, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 037

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por GOMEZ SANDRA GABRIELA según Expediente 4100-53020/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53020/15, y la información de RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio en el rubro "MERCADO", ubicado en Pozos Nº 131, de la localidad de SALLIQUELO propiedad del SR. SUELDO MARCELO ARIEL el que pasa a nombre de GOMEZ SANDRA GABRIELA M.I 23.898.710-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 038

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. AVILA ALEXIS según expediente Nº 4100-53002/15

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "BICICLETERIA" propiedad de AVILA JOSE LUIS M.I. Nº 5.511.522 ubicado en calle Emilio Carranza Nº 250 de la Localidad de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1790 -----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 039

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por GONZALO, NORBERTO CARLOS titular del comercio "CARNICERIA", según Expediente Nº 4100-52923/14, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-52923/14, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese la Habilitación del comercio "CARNICERIA" ubicado en calle L.N.ALEM (E) Nº 285 de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 23,Pla 5-A, Pda Municipal 4740, propiedad de GONZALO, NORBERTO CARLOS M.I.Nº 26.228.144 asignándosele el Nº 2337 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 040

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por GONZALO, NORBERTO CARLOS titular del comercio "CARNICERIA", según Expediente Nº 4100-52923/14, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-52923/14, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese la Habilitación del comercio "CARNICERIA" ubicado en calle L.N.ALEM (E) Nº 285 de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 23,Pla 5-A, Pda Municipal 4740, propiedad de GONZALO, NORBERTO CARLOS M.I.Nº 26.228.144 asignándosele el Nº 2337 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 041

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO,26 de Enero de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por PACO QUISPE, ANA MARIA titular del comercio "TIENDA", según Expediente Nº 4100-52924/14, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-52924/14, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle L.N.ALEM (O) Nº 20 de Salliqueló, Circ III Secc A ,Manzana 20,Pla 8, Pda Municipal 4270, propiedad de PACO QUISPE ANA MARIA M.I.Nº 31.340.871 asignándosele el Nº 2338 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 042

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANGRE ISABEL Y LEIVA GABRIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANGRE ISABEL, por el término de QUINCE (15) días a partir del 12-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA GABRIELA, por el día 26-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 043

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal NENNHUBER FERNANDO, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal NENNHUBER FERNANDEZ por el día 02-02-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 044

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MOLINARI NORBERTO, ALTUNA OSVALDO, GARCIA GISELA Y BARRIOS FERNANDA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-02-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA OSVALDO, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 02-02-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA GISELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-02-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BARRIOS FERNANDA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-02-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 045

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BLANCO MARINA, CAMPANELLA NELSON, NENNHUBER CARLA, SALAMANQUES HERNAN Y JAIME MIGUEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BLANCO MARINA , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-02-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal CAMPANELLA NELSON , por el término de DOCE (12) días a partir del día 02-02-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER CARLA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 02-02-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SALAMANQUES HERNAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-15.-----

ARTICULO 5º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal JAIME MIGUEL, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 01-02-15.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 046

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, STEIMBACH CRISTINA, BRACAMONTE JUAN JOSE, DUCKARDT CARINA Y GONZALEZ MONICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal STEIMBACH CRISTINA , por el término de QUINCE (15) días a partir del día 02-02-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE JUAN JOSE, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 02-02-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal DUCKARDT CARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-02-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MONICA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-02-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 047

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO LUIS, LANDRIEL MARCELO, GARCIA DANIEL Y SUAREZ ALEJANDRO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO LUIS , por el término de DOCE (12) días a partir del día 02-02-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 02-02-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA DANIEL, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 02-02-15-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALEJANDRO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 02-02-15-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 048

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, QUIROGA ALEJANDRA, LEDESMA NORBERTO, LABORDE MARIA TERESA Y CANDO CAROLINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal QUIROGA ALEJANDRA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-02-15-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 02-02-15-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal LABORDE MARIA TERESA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 02-02-15-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal CANDO CAROLINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-02-15-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 049

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ JORGELINA, PIAGGI SOFIA, GOMEZ CARMEN Y CASAGRANDE YANINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal PIAGGI SOFIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-02-15-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ JORGELINA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 02-02-15-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ CARMEN, por el término de VEINTISEIS (26) días a partir del día 02-02-15-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal CASAGRANDE YANINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-02-15-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 050

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAROSIO CARINA, LEIVA GABRIELA, GOMEZ BRUNO Y SUAREZ VANESA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-02-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 02-02-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO CARINA, por el término de VEINTISEIS (26) días a partir del día 02-02-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ VANESA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 04-02-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 051

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ SOLEDAD, BIARDO CARINA, BERON NANCY Y FIORAMONTI ELENA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-02-15.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO CARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 04-02-15.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BERON NANCY, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-15.-----

ARTICULO 4º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal FIORAMONTI ELENA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 09-02-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 052

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUAREZ VICTOR, ZUVI LUCIANOY SANCHEZ JUAN JOSE , y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ VICTOR , por el término de QUINCE (15) días a partir del 26-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el término de DOS (2) días a partir del 23-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANCHEZ JUAN JOSE por el término de DOS (2) días a partir del 22-01-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 053

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, AMADOR SANTIAGO, LANDRIEL YESICA, ELORTEGUI MARILINA, NAVARRO DELIA Y SUAREZ LUIS ALBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AMADOR SANTIAGO, por el término de TRES (3) días a partir del 28-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL YESICA, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 23-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NAVARRO DELIA por el término de DOS (2) días a partir del 21-01-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, a partir del 27-01-16 por el término que dure su patología por A.R.T. , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ELORTEGUI MARILINA, por el término de TRES (3) días a partir del día 12-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 054

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Enero de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCAS BEATRIZ Y ROYG MARIA ROSA, y.

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCAS BEATRIZ , por el termino de TRES (3) días a partir del 29-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROYG MARIA ROSA , por el termino de TREINTA (30) días a partir del 26-01-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 055

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico



La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XXVII- III - MMXV